



Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y
NUEVE.

que el Sr. Oydor que para el efecto
se me ha comunicado para el efecto
de las dhas. causas

Tambien se publicara que todas las per-
sonas que hubieren causas de fianças
en qualquiera manera, la dhenaga, embargada
con un fin de llamamiento, con el fin de con-
secuacion de la causa, de que proceden
al indulto, nombrado para el efecto
dentro de veinte dias para que se
pague de todas las dhas. fianças
poner en libertad.

Tambien se publicara que las dhas. causas que
sieren favor de alguno de fianças y que
ocultra algunos bienes o intervencion
en la custodia de los bienes de dhas.
que se dhas. se han sabidamente cargados
en las dhas. causas con el fin de
dellas y con las dhas. fianças en que se dhas.
hubiere durante que las dhas. causas quedadas
dentro de veinte dias señalados para que
se manifiesten los bienes que hubieren